DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18535
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER24432

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Móvil 6	
FECHA:	24/01/2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Carrera 70G Bis # 120 - 49	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:4°42´43´´N Y_1: 4°04´32´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	NIZA SUR	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	24 – NIZA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0120LYRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46469		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Sur, de la localidad de Suba, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 fue declarado como "*Sector de Interés Cultural - Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o Conjuntos, Niza Sur*"; sin embargo, el inmueble de la Carrera 70G Bis # 120 - 49, no se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés Cultural.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no

ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

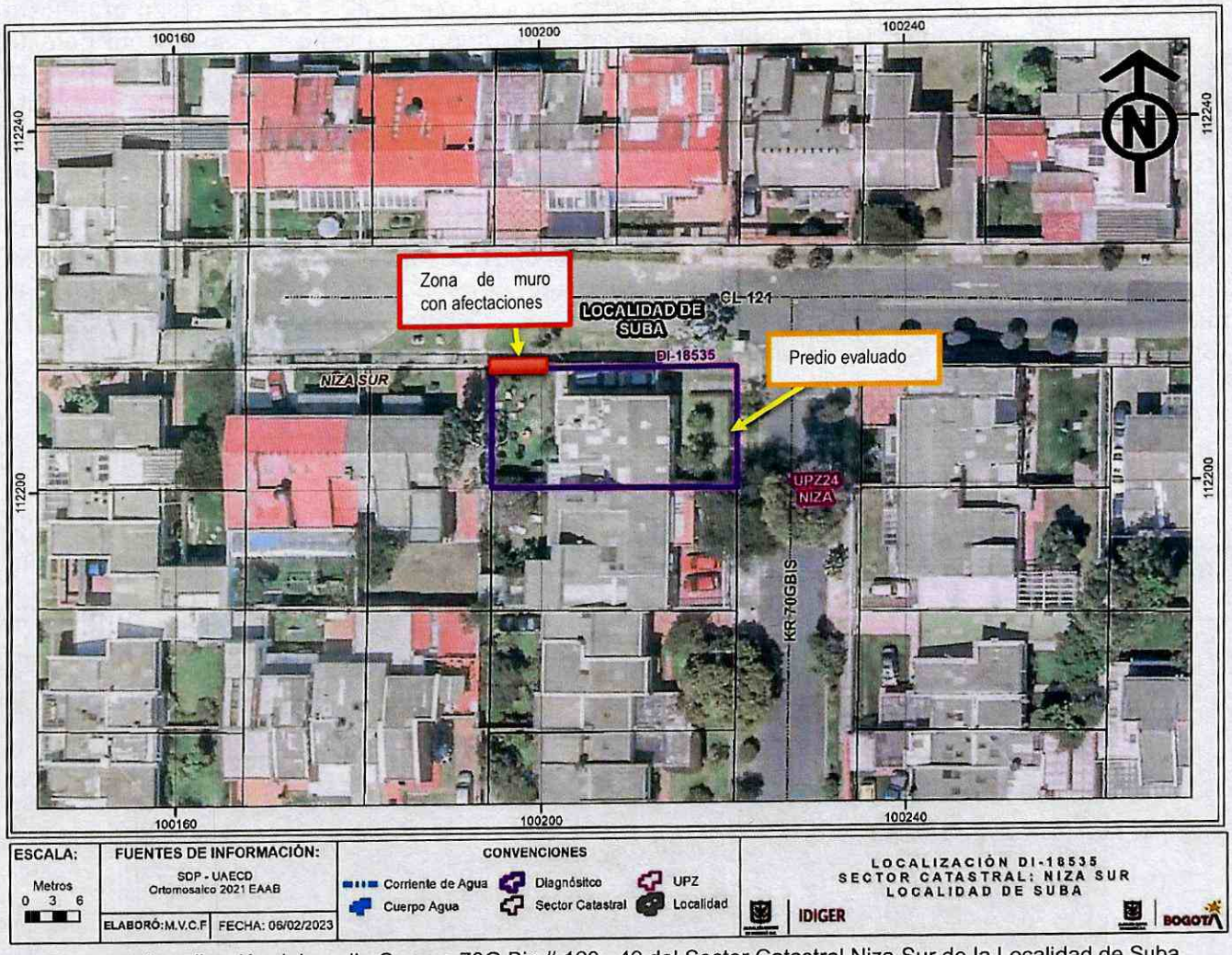


Figura 1. Localización del predio Carrera 70G Bis # 120 - 49 del Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER24432, el día 24 de enero 2023, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Carrera 70G Bis # 120 - 49. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas

(pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (2) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada.

Se realiza inspección visual del predio, que corresponde a una vivienda esquinera de dos (2) niveles construida en mampostería confinada y hacia el costado norte cuenta con una zona de antejardín descubierta con cerramiento conformado por un antepecho en mampostería parcialmente confinado y reja metálica; en el momento de la visita fue atendida por el Señor Carlos Salazar, quien manifiesta ser uno de los propietarios del inmueble, sin embargo, no permite el ingreso y solamente permite realizar el registro fotográfico correspondiente al exterior del inmueble. Se observa que, una parte el muro de cerramiento lateral del lindero norte (aproximadamente una longitud de 5 metros) presenta ausencia de algunos mampuestos en la parte superior del muro, rotura entre algunos mampuestos y en algunas uniones de los mismos; sin embargo, desde el exterior no se observa pérdida de verticalidad de ésta zona del muro; el Señor Salazar indica que por su parte y como responsables del predio, han retirado los mampuestos de la parte superior con el fin de realizar la construcción de una viga de amarre reforzando éste muro con el fin de que pueda quedar en las mismas condiciones del muro restante, sin embargo, indica que las actividades fueron suspendidas de acuerdo a las recomendaciones dadas por el personal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD. (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento de la estructura del muro de cerramiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Muro externo de antejardín del predio evaluado. Vista zona del muro afectada

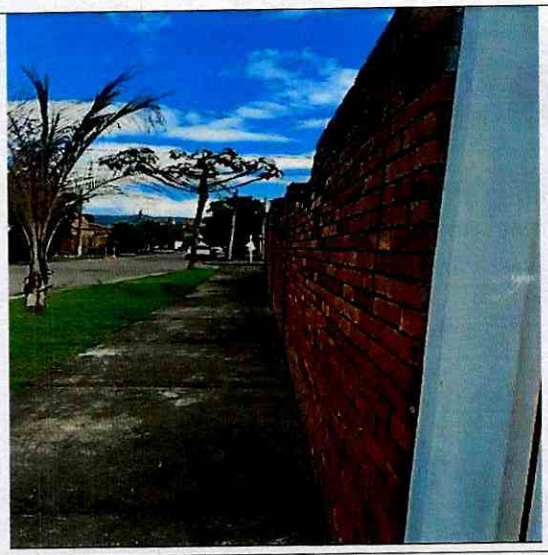


Foto No. 2. No se observa pérdida de verticalidad del muro de cerramiento

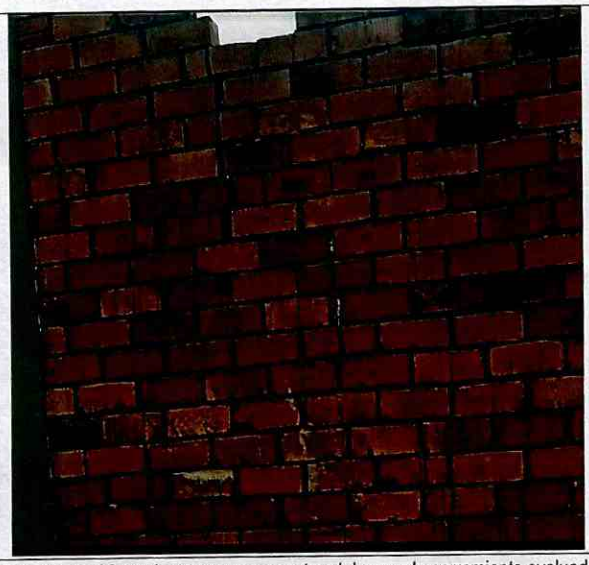


Foto No. 3. Afectaciones en mampuestos del muro de cerramiento evaluado

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Muro perimetral antejardín - Carrera 70G Bis # 120 - 49	Mampostería parcialmente confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o reparación sobre la zona afectada del muro del antejardín exterior de la Carrera 70G Bis # 120 - 49, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, es posible que se presente aumento de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro perimetral exterior de la vivienda emplazada en la Carrera 70G Bis # 120 - 49, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a las condiciones evidenciadas mediante la inspección visual externa, se puede concluir que la estabilidad estructural y funcionalidad del muro perimetral del antejardín exterior del predio de la Carrera 70G Bis # 120 - 49, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba,

no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 70G Bis # 120 - 49, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el muro perimetral exterior del predio y que presentan daños, con el fin que se garantice el buen comportamiento de éste frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en el predio, se deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente y previo los permisos correspondientes otorgados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado en el Sector de Interés Urbanístico de Vivienda en Serie declarado por el Decreto Distrital 555 de 2021.

- A la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, dentro del marco de sus competencias, realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*